

ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ CIUDADANO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Esteban Ángeles Cerón, Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto que Crea el Organismo Público Autónomo denominado Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo, en los artículos 8, 11 y 12, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Consejo Consultivo Ciudadano en su carácter de Organismo Público Autónomo es una institución responsable de encauzar la Participación Ciudadana de manera democrática y plural a fin de analizar, consensar y proponer programas, estrategias y acciones para el cumplimiento de la Política Estatal de Desarrollo.
- II. Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2005-2011 señala que el Gobierno del Estado promoverá la Participación Ciudadana a fin de contribuir al Sistema Estatal de Planeación Democrática, mediante propuestas y opiniones ciudadanas que propicien resultados efectivos para el Desarrollo Integral del Estado, en mérito de la función consultiva de nuestro Organismo Público Autónomo.
- III. Que las disposiciones previstas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 y en el Decreto de Creación del Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo, establecen instrumentos que garantizan y fortalecen la participación social libre y abierta, por lo que las propuestas de la ciudadanía deberán coadyuvar al desarrollo integral del Estado.
- IV. Que el Consejo Consultivo Ciudadano está obligado a formar, promover e integrar ciudadanos hombres y mujeres, informados y propositivos, dotados de información que propicien el desarrollo sustentable y sostenido en beneficio del Estado.
- V. Que la competitividad debe entenderse como la capacidad de atraer y retener inversiones y talento, lo que implica que para poder lograr estos objetivos, es necesario que el país y en particular el Estado de Hidalgo genere condiciones integrales y aceptables en el ámbito internacional para maximizar el potencial socioeconómico de las empresas y de las personas que en ellos radican, incrementando el nivel de bienestar, más allá de las posibilidades de sus propios recursos, capacidad tecnológica y de innovación.
- VI. Que el Comité Ciudadano para la Competitividad generará propuestas que de manera integral promuevan la ejecución de acciones del sector público y privado, en los tres niveles de gobierno, para atraer y retener capitales

productivos en el territorio estatal, propiciando el desarrollo social y económico integral, fortaleciendo la inserción a la entidad en los procesos de globalización e integración económica mundial.

- VII. Que el reto de competitividad que enfrenta el Comité Ciudadano para la Competitividad va más allá de la superación de los rezagos en el desarrollo que flagelan a nuestra entidad o el aprovechamiento eficiente de nuestros recursos naturales, materiales y humanos. Las posibilidades de éxito competitivo de Hidalgo dependen del reconocimiento certero de las propias fortalezas y debilidades, así como de las acciones estratégicas que se ejecuten en anticipación de las tendencias del mercado mundial.
- VIII. Que el fin último que subyace implícito en la Competitividad del Estado es lograr el desarrollo económico sustentable, esto es, el mejoramiento sostenible en el largo plazo de las condiciones de bienestar de toda la población, tornándose en desarrollo social sostenido.
- IX. Que el Comité Ciudadano para la Competitividad analizará datos emitidos por investigaciones documentales y de campo para el desarrollo de propuestas prácticas que mejoren sistemáticamente la competitividad de la economía y de las empresas, orientando a quienes participan en el diseño y ejecución de políticas públicas para atraer y retener inversiones.
- X. La metodología para la Competitividad creada por la Organización para el Desarrollo Económico (OCDE) establece 10 factores que corresponden a áreas donde las fortalezas institucionales pueden tener impacto inmediato, considerando:
- Sistema de derecho confiable y objetivo
 - Manejo sustentable del medio ambiente
 - Sociedad incluyente, preparada y sana
 - Macroeconomía estable
 - Sistema político estable y funcional
 - Mercados de factores eficientes
 - Sectores precursores de clase mundial
 - Gobiernos eficientes y eficaces
 - Aprovechamiento de las relaciones internacionales
 - Sectores económicos en vigorosa competencia
- XI. Que el conocimiento que aproveche el Comité de Competitividad del Consejo Consultivo Ciudadano permitirá a los Consejeros tomar mejores determinaciones en el cumplimiento de su responsabilidad ciudadana, al participar de manera organizada en el diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, estrategias, acciones e inversiones para el cumplimiento de la política estatal de desarrollo;

Con base a las anteriores consideraciones con ésta fecha he tenido a bien expedir el siguiente,

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ CIUDADANO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PRIMERO.- Se crea el Comité Ciudadano para la Competitividad del Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo, con el objeto de analizar, consensar, proponer y evaluar programas, estrategias y acciones que atraigan inversiones y talento al Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Para cumplir con su objeto el Comité Ciudadano para la Competitividad se coordinará con instituciones, organismos y dependencias públicas y privadas, a fin de integrar información que será presentada ante los Consejeros Ciudadanos del organismo para su análisis, consideración y en su oportunidad, fundamentación de propuestas ciudadanas.

TERCERO.- El Comité Ciudadano para la Competitividad estará integrado por los Presidentes de las 17 Comisiones a nivel estatal, los Presidentes de los Consejos Regionales y Municipales y el Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo, quien presidirá el mismo.

Para el cumplimiento de las funciones que el presente acuerdo asigna al Comité de Competitividad, el Presidente designará a un Secretario Técnico que podrá auxiliarse de la estructura orgánica del Consejo Consultivo Ciudadano.

CUARTO.- El Comité Ciudadano para la Competitividad tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover y proponer acciones que difundan la cultura de la competitividad en el Estado;
- II. Promover acuerdos de colaboración entre las dependencias gubernamentales y las instituciones de investigación en materia de competitividad;
- III. Analizar y difundir la información estatal, nacional e internacional de los indicadores en materia de competitividad;
- IV. Proponer acciones para incrementar los niveles de competitividad en la entidad con fundamento en los indicadores correspondientes;
- V. Sugerir la realización de investigaciones que generen información para elaborar propuestas que incrementen el nivel de los indicadores de competitividad del Estado;

Acuerdo que crea el Comité Ciudadano para la Competitividad del Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo



- VI. Sugerir la elaboración de publicaciones que divulguen la información relacionada con competitividad en el Estado;
- VII. Promover la inserción de la Competitividad como un eje de las Políticas Públicas en el Estado; y,
- VIII. Las demás que en relación a la competitividad determine el Presidente del Comité.

QUINTO.- El Secretario Técnico elaborará el Programa Anual de Trabajo del Comité conforme a los lineamientos que para tal efecto determine el Presidente.

SEXTO.- El Presidente presentará anualmente al Comité un informe de las acciones y resultados alcanzados en materia de competitividad en la entidad.

Así lo acordó y firma, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil nueve.

Lic. Esteban Ángeles Cerón.
Presidente.